



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Convocatoria No. PAF-PRD-0-010-2015

OBJETO:

“CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA PACIFICO GRUPO 2.”

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-PRD-O-010-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes”, realizado entre el 7 al 19 de octubre de 2015.

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Conforme a los Términos de Referencia “El Comité Evaluador estará a cargo de FINDETER, quien será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.

Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, la propuesta será rechazada.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, la entidad contratante podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en los presentes Términos de Referencia.

1.2 INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, y de ser necesario se solicitarán los documentos que deben ser subsanados por cada uno de los proponentes.

El informe será suscrito por el comité evaluador designado para el efecto. Así mismo se indicarán las razones del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.

1.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, esto es www.fiduciariabancolombia.com.



1.4 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/U OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) ubicado en la Calle 6-87 Piso 19..

En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas

Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.

II. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	CONSORCIO ARMOAY 010	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	50%
		MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA - SURCURSAL COLOMBIA	30%
		ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS	20%
2	CONSORCIO PRD NARIÑO	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	50%
		JHON JAIRO ANDRADE ROUILLE	50%
3	CONSORCIO PARQUES 2015	CONSTRUCCOR SAS	50%
		EDIFICAR SAS	50%

III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva,

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	CONSORCIO ARMOAY 010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	CONSORCIO PRD NARIÑO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
3	CONSORCIO PARQUES 2015	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

V.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 1 CONSORCIO ARMOAY 010

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS	830132864-4	20%	NO
2	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	900721177-3	50%	SI
3	MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA SUCURSAL COLOMBIA	900524903-1	30%	NO
			100,0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); con un área de construcción igual o mayor a 2100 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: No tiene número, el objeto es PABELLON DEPORTIVO FRONTON Y PISCINA MUNICIPAL	2,00	0	2.100	113 al 190	SI
Contrato No 2: No tiene número, Urbanización del sector ULD01-01 y campo de Golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase	2,00	264.316			
Contrato No 3: clave id. 91/05-03, Obras de colegio de educación infantil y primaria "Atalaya"	2,00	3.810		100 al 105	
		268.126			

2. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); con un área de construcción igual o mayor a 800 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 3: clave id. 91/05-03, Obras de colegio de educación infantil y primaria "Atalaya"	2,00	3810	800	100 al 105	SI

3. Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a 400 ml o un área mayor o igual a 800 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 2: No tiene número, Urbanización del sector ULD01-01 y campo de Golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase	2,00	264.316	800		SI

4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: No tiene número, el objeto es PABELLON DEPORTIVO FRONTON Y PISCINA MUNICIPAL	2,00	0		113 al 190	SI
Contrato No 2: No tiene número, Urbanización del sector ULD01-01 y campo de Golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase	2,00	45.429	6.664		
Contrato No 3: clave id. 91/05-03, Obras de colegio de educación infantil y primaria "Atalaya"	2,00	23.535		100 al 105	
		68.964			

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No 1: No tiene número "Pabellón Deportivo Frontón Y Piscina Municipal".

1. En la Pág. 111 a la 115, se puede corroborar el certificado emitido por Fernando Jesús Nieto Martín en su calidad de Alcalde Ayto. Palazuelos de Eresma del 01 de Abril de 2014. La ejecución del contrato fue por parte de la empresa BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., de acuerdo a las Pág. 109 al 110 comunicación aclaratoria de la compañía ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA sobre la fusión por adsorción de la empresa BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. Lo anterior, no pudo ser verificado por lo cual se solicita anexar los documentos debidamente apostillados o indicar cuáles son los Nos. de folios que indican la información descrita en la comunicación.

2. Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar duración y valor. En cuanto al valor, se constato con lo indicado en el FORMATO 3... (...) "Nota3: Para el caso de certificaciones de proyectos ejecutados en el extranjero, se tomará como referencia la tasa de cambio vigente a la fecha de terminación del contrato." (...). Verificar el valor con la tasa de cambio del año y mes de terminación del contrato relacionado.

3. De las alternativas de acreditación indicadas en SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO numeral 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA. El proponente no cumple con la información aportada satisfactoriamente ninguna de las allí indicadas; se solicita al proponente que de cumplimiento a lo allí establecido de acuerdo con la alternativa de acreditación por el seleccionada.

Una vez constatado el objeto del contrato aportado "Obras Pabellón polideportivo frontón y piscina municipal" se encuentra por parte del evaluador que el mismo no se ajusta al requerido en los términos de referencia, por lo cual no es posible aceptar la experiencia presentada por el proponente. Lo anterior de acuerdo con la nota 1 y 2 del SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO.



Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

4. De acuerdo SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO numeral 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA, así; ...(.) las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica de los proponentes por trabajos realizados fuera de la República de Colombia deberán estar consularizados y/o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior...(...). Respecto al apostille, no es verificable que se haga referencia a los documentos anexos, ya que el serial o numeración no se evidencia en cada una de las hojas de acuerdo al apostille realizado por el Consejo General del notariado español sellos No. 0183878202 y 0183982780, suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario). Se solicita anexar los documentos de la debida forma de acuerdo a la NOTA anexa al final.

Nota: En 1961 se aprobó el convenio de La Haya sobre la legalización de documentos públicos extranjeros; en el artículo tercero (3) de dicho convenio se establece que "La única formalidad que podrá ser exigida para certificar la autenticidad de la firma, el carácter con que ha actuado el signatario del documento y, de corresponder, la identidad del sello o del timbre que lleva el documento, será una acotación que deberá ser hecha por la autoridad competente del Estado en el cual se originó el documento" .

La Real Academia Española define la acotación como la "señal o apuntamiento que se pone en la margen de algún escrito o impreso."

El artículo 4 del aludido convenio señala que la acotación a que hace referencia el artículo tercero (3) se colocará sobre el propio documento o sobre una prolongación del mismo de conformidad con el modelo establecido en el convenio.

Atendiendo los aspectos señalados, es claro que el trámite de apostille, exigido a los países miembros de La Haya, no consiste en certificar el contenido del documento, sino que consiste en el procedimiento a través del cual la autoridad competente certifica quien es el suscriptor o signatario del documento público y a qué título actúa o en qué calidad suscribe el documento.

Contrato No 2: No tiene número "Urbanización del sector ULD01-01 y campo de Golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase".

1. En la Pág. 116 a la 123, se puede corroborar el certificado emitido por José Antonio Díez González no presenta inclusión del cargo. Valladolid del 24 de noviembre de 2012. La ejecución del contrato fue por parte de la empresa BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., de acuerdo a las Pág. 109 al 110 comunicación aclaratoria de la compañía ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA sobre la fusión por adsorción de la empresa BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. Lo anterior, no pudo ser corroborado por lo cual se solicita anexar los documentos debidamente apostillados o indicar cuáles son los Nos. de folios que indican la información descrita en la comunicación.

2. Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar el recibo a satisfacción, duración y valor. En cuanto al valor, se constato con lo indicado en el FORMATO 3... (...)"Nota3: Para el caso de certificaciones de proyectos ejecutados en el extranjero, se tomará como referencia la tasa de cambio vigente a la fecha de terminación del contrato."(...)... Por favor revisar el valor, ya que el desglose realizado en el documento no coincide con el valor total del contrato y verificar la tasa de cambio del año y mes en que se termino el contrato relacionado.

Contrato No 3: clave id. 91/05-03 "Obras de colegio de educación infantil y primaria - Atalaya"

1. En la Pág. 124 a la 129, se puede corroborar el certificado emitido por María Luisa Olineda Moreno Jefa de servicio de construcciones de la Consejería de educación de la Junta de Castilla y León. Valladolid del 27 de febrero de 2014. La ejecución del contrato fue por parte de la empresa BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., de acuerdo a las Pág. 109 al 110 comunicación aclaratoria de la compañía ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA sobre la fusión por adsorción de la empresa BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. Lo anterior, no pudo ser corroborado por lo cual se solicita anexar los documentos debidamente apostillados o indicar cuáles son los Nos. de folios que indican la información descrita en la comunicación.



2. Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar el recibo a satisfacción, duración y valor. En cuanto al valor, se constato con lo indicado en el FORMATO 3... (...) "Nota3: Para el caso de certificaciones de proyectos ejecutados en el extranjero, se tomará como referencia la tasa de cambio vigente a la fecha de terminación del contrato." (...) Por favor revisar el valor.

3. De acuerdo SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO numeral 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA, así; ...(..) las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica de los proponentes por trabajos realizados fuera de la República de Colombia deberán estar consularizados y/o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior...(...). Respecto al apostille, no es verificable que se haga referencia a los documentos anexos, ya que el serial o numeración no se evidencia en cada una de las hojas de acuerdo al apostille realizado por el Consejo General del notariado español sellos No. 0183877285 y 0183981796, suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario). Se solicita anexar los documentos de la debida forma de acuerdo a la NOTA anexa al final.

NOTA: En 1961 se aprobó el convenio de La Haya sobre la legalización de documentos públicos extranjeros; en el artículo tercero (3) de dicho convenio se establece que "La única formalidad que podrá ser exigida para certificar la autenticidad de la firma, el carácter con que ha actuado el signatario del documento y, de corresponder, la identidad del sello o del timbre que lleva el documento, será una acotación que deberá ser hecha por la autoridad competente del Estado en el cual se originó el documento" .

La Real Academia Española define la acotación como la "señal o apuntamiento que se pone en la margen de algún escrito o impreso."

El artículo 4 del aludido convenio señala que la acotación a que hace referencia el artículo tercero (3) se colocará sobre el propio documento o sobre una prolongación del mismo de conformidad con el modelo establecido en el convenio.

Atendiendo los aspectos señalados, es claro que el trámite de apostille, exigido a los países miembros de La Haya, no consiste en certificar el contenido del documento, sino que consiste en el procedimiento a través del cual la autoridad competente certifica quien es el suscriptor o signatario del documento público y a qué título actúa o en qué calidad suscribe el documento.

SUBSANACIÓN:

En alcance a los documentos remitidos en la subsanación por el proponente, se evidencia lo siguiente: Las escrituras Nos. 2841 del 17 de octubre de 2012 (Pág. 41 al 97), 2266 del 13 de septiembre de 2013 (Pág. 23 al 39) y 2410 del 27 de octubre de 2014 (Pág. 07 al 21), demuestran plenamente que la persona jurídica Arcor Construcciones es la legítima sociedad absorbente universal por fusión de la sociedad Begar Construcciones y Contratas, por tanto es procedente aceptar la documentación que acredita la experiencia de orden técnico certificada y apostillada correctamente.

Contrato No 1: No tiene número "Pabellón Deportivo Frontón Y Piscina Municipal".

1. De acuerdo SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO numeral 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA ...(..) las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica de los proponentes por trabajos realizados fuera de la República de Colombia deberán estar consularizados y/o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior...(...). El apostillaje presentado en las certificaciones es verificable la numeración o serial del apostillaje realizado por el Consejo General del notariado español de la Pág. 113 al 116 Nos. SP5174793, SP5174792, pero en la Pág. 117 No. S09226426 no coincide la secuencia de numeración, suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario).

2. La certificación final de obra presentada en la subsanación no están debidamente apostillados con su serial y sello correspondiente de la Pág. 122 al 190, por lo cual no cumplen como soporte de acreditación de la experiencia.

En relación con lo anterior, el proponente no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el presente contrato.

Contrato No 2: No tiene número "Urbanización del sector ULD01-01 y campo de Golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase".



De acuerdo a la comunicación remitida por el proponente, se aclara el valor del contrato de \$7.102.607,69€. Por lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia.

Contrato No 3: clave id. 91/05-03 "Obras de colegio de educación infantil y primaria - Atalaya"

Se adjunta certificado inicial con su respectivo apostillaje, el cual es verificable la numeración o serial del apostillaje realizado por el Consejo General del notariado español Pág. 100 al 105 Nos. SJ2849873, SJ2849872, SJ2849871 coincide la secuencia de numeración, suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario). Por lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 (CONSORCIO ARMOAY 010), se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE en razón a que subsana lo requerido, es decir, ajustó la garantía de seriedad de la oferta, con relación al nombre de tomador, CONSORCIO ARMOAY 010 y con relación al asegurado y/o beneficiario PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0; adicionalmente el integrante del consorcio Morrison Infraestructuras Construcciones y Servicios S.A. Sucursal Colombia remitió el Certificado de Existencia y Representación Legal con una fecha de expedición no menor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 2 CONSORCIO PRD NARIÑO

Integrantes del Consorcio



No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	12.110.283	50%	SI
2	JOHN JAIRO ANDRADE ROUILLE	7.707.911	50%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

• **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

Hasta Cuatro (4) contratos de construcción de escenarios deportivos o placas de concreto para canchas multifuncionales o escenarios culturales y sociales como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, terminados y ejecutados en los últimos quince (15) años contados desde la fecha de terminación y la fecha de cierre del presente proceso, en donde se contemplen (de manera individual o conjunta) las actividades que se relacionan a continuación:

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); con un área de construcción igual o mayor a 2100 m2.
2. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); con un área de construcción igual o mayor a 800 m2.
3. Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a 400 ml o un área mayor o igual a 800 m2.
4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); con un área de construcción igual o mayor a 2100 m2.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	CUMPLE
1240 - 2011	22/03/2012	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	100%	7.324	2.100	CUMPLE



21302 - 2014	30/12/2014	JOHN JAIRO ANDRADE ROUILLE	50%	980		
30121301 - 2014	24/12/2014	JOHN JAIRO ANDRADE ROUILLE	50%	1.149		
				9.453		

2. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); con un área de construcción igual o mayor a 800 m2.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	Participación CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA(M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	CUMPLE
1240 - 2011	22/03/2012	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	100%	980	800,0	CUMPLE

3. Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a 400 ml o un área mayor o igual a 800 m2.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	Participación CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	CUMPLE
403 - 2012	17/12/2014	JOHN JAIRO ANDRADE ROUILLE	50%	2.019	800	CUMPLE

4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	Participación CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
1240 - 2011	22/03/2012	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	100%	10755	6.757	CUMPLE
21302 - 2014	30/12/2014	JOHN JAIRO ANDRADE ROUILLE	50%	372		
30121301 - 2014	24/12/2014	JOHN JAIRO ANDRADE ROUILLE	50%	685		
403 - 2012	17/12/2014	JOHN JAIRO ANDRADE ROUILLE	50%	391		
				12203		

Observaciones de CUMPLIMIENTO:



Contrato No. 1240 – 2011: Folio 081: Se presenta copia del oficio emitido por COMFAMILIAR HUILA, suscrita por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, Armando Ariza Quintero (Director Administrativo), certificando la "CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO POR EL SISTEMA DEL VALOR GLOBAL DEL MODULO ACCESO, PARQUEADEROS Y ESCECARIOS DEPORTIVOS EN EL CENTRO COMERCIAL RECREACIONAL LOS LAGOS". No se consta el recibo a satisfacción del contrato, la liquidación del contrato y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Folio 082 a 099: Se anexa copia del Acta de Liquidación final. La experiencia especifica el proponente la acredita mediante la Alternativa C. Aporta el acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Para tener en cuenta el presente contrato como Escenario deportivo, es necesario se cumpla a cabalidad lo citado en los términos de referencia "Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos." Las placas polideportivas deben certificar que tienen las dimensiones reglamentarias, si son canchas múltiples debe certificarse que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos y estructuras contra impactos.

Se debe enunciar el presente contrato cual actividad certifica, ya que no hay claridad en el formato N° 3. Se debe hacer relación a las actividades puntuales que se solicitan.

SUBSANACIÓN:

Se responde a los documentos de subsanación en el orden relacionado:

1) (Documento subsanación): Se anexa copia del oficio emitido por DORYAN USECHE HERRERA, funcionario que tiene la capacidad funcional para ello de la Interventoría Comfamiliar Huila, certificando la "CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO POR EL SISTEMA DEL VALOR GLOBAL DEL MODULO ACCESO, PARQUEADEROS Y ESCECARIOS DEPORTIVOS EN EL CENTRO COMERCIAL RECREACIONAL LOS LAGOS". Se consta el recibo a satisfacción del contrato y la liquidación del contrato.

(Documento subsanación): Se anexa copia del Contrato Civil de Obra No. 1240 - 2011, Construcción de módulo de acceso, parqueaderos y escenarios deportivos en el centro recreacional Los Lagos, suscrito entre la Caja de Compensación Familiar Huila y Hugo Ferneli Díaz Plazas, con el objeto "CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO POR EL SISTEMA DEL VALOR GLOBAL DEL MODULO ACCESO, PARQUEADEROS Y ESCECARIOS DEPORTIVOS EN EL CENTRO COMERCIAL RECREACIONAL LOS LAGOS"

2) Según la argumentación presentada por el proponente en los documentos de subsanación se concluye lo siguiente: Se avala el presente contrato como canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

3) No se está adicionando condiciones a los Términos de Referencia, por lo cual no hay ninguna situación que se deba corregir, toda vez que es claro el término según el "SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

4) Con base a la información que puntualiza el proponente y revisando los ítems que corresponden a canchas múltiples, que permitan verificar las áreas de construcción de las mismas se toman los siguientes ítems:

Ítem 4.2: Piso en concreto de $f_c = 3500$ psi con $E = 10$ cm dilatado en cuadrícula tipo ajedrez; 4.565 m²

Ítem 5.1: Piso en concreto de $f_c = 3500$ psi con $E = 10$ cm dilatado en cuadrícula tipo ajedrez; 2.759 m²

El ítem 9.1, 9.2 y 9.3 no permiten verificar área construida, ya que son actividades que se deben medir en metros lineales.

El ítem 12.1 no se puede cuantificar como área construida, toda vez que ya fueron totalizados mediante los ítems 4.2 y 5.1.



Se evidencia la actividad de construcción de Placas polideportivas, que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); con un área de construcción igual a 7.324 m².

Contrato No. 21302 – 2014: Folio 100: Se presenta copia del oficio emitido por ALCALDIA LA DORADA, SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, suscrita por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, María Zulay Tatiana León Alzate (Secretaria General y Administrativa), certificando la "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 2: ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE LA DORADA LAS CALDAS". Se consta el recibo a satisfacción del contrato, la liquidación del contrato y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Folio 101 a 102: Se anexa copia del Acta de Liquidación Bilateral con el objeto "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 2: ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE LA DORADA LAS CALDAS". Acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Folio 103 a 105: Se anexa copia del Acta de Recibo y Pago Final con el objeto "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 2: ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE LA DORADA LAS CALDAS". Acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

No obstante no se acepta dicha certificación, se solicita al proponente hacer aclaración del objeto del contrato ya que este no cumple con lo expuesto en los términos de referencia: SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE construcción de escenarios deportivos o placas de concreto para canchas multifuncionales o escenarios culturales y sociales como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos. Se presenta una ADECUACION y el término solicita CONSTRUCCIÓN.

Para tener en cuenta el presente contrato como Escenario deportivo, es necesario se cumpla a cabalidad lo citado en los términos de referencia "Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos." Las placas polideportivas deben certificar que tienen las dimensiones reglamentarias, si son canchas múltiples debe certificarse que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos y estructuras contra impactos.

Se debe enunciar el presente contrato cual actividad certifica, ya que no hay claridad en el formato N° 3. Se debe hacer relación a las actividades puntuales que se solicitan.

SUBSANACIÓN:

Se responde a los documentos de subsanación en el orden relacionado:

1) No se está adicionando condiciones a los Términos de Referencia, por lo cual no hay ninguna situación que se deba corregir, toda vez que es claro el término según el "SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

2) Según la argumentación presentada por el proponente en los documentos de subsanación se concluye lo siguiente: Se avala el presente contrato como placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y /o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

Con base a la información que puntualiza el proponente y revisando los ítems que corresponden a placas polideportivas y canchas múltiples, se toman las siguientes áreas:

Ítem 7.5: Suministro e Instalación de teja tipo termo acústica; 920 m²

Ítem 3.1: Suministro y colocación de concreto de 21 MPA; 60 m²



El ítem 9, 10.2 y 13.3 no permiten verificar área construida, ya que son actividades que se deben medir en metros lineales.

Se evidencia la actividad de construcción de Placas polideportivas; con un área de construcción igual a 980 m²

Contrato No. 30121301 – 2014: Folio 106: Se presenta copia del oficio emitido por ALCALDIA LA DORADA, SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, suscrita por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, María Zulay Tatiana León Alzate (Secretaria General y Administrativa), certificando la "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 1: ADECUACIÓN UNIDAD DEPORTIVA RENAN BARCO MUNICIPIO DE LA DORADA LAS CALDAS". Se consta el recibo a satisfacción del contrato, la liquidación del contrato y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Folio 107 a 108: Se anexa copia del Acta de Liquidación Bilateral con el objeto "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 1: ADECUACIÓN UNIDAD DEPORTIVA RENAN BARCO MUNICIPIO DE LA DORADA LAS CALDAS". Acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Folio 109 a 1116: Se anexa copia del Acta de Recibo y Pago Final con el objeto "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 2: ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE LA DORADA LAS CALDAS". Acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

No obstante no se acepta dicha certificación, se solicita al proponente hacer aclaración del objeto del contrato ya que este no cumple con lo expuesto en los términos de referencia: SUBCAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Construcción de escenarios deportivos o placas de concreto para canchas multifuncionales o escenarios culturales y sociales como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos. Se presenta una ADECUACION y el término solicita CONSTRUCCIÓN.

Para tener en cuenta el presente contrato como Escenario deportivo, es necesario se cumpla a cabalidad lo citado en los términos de referencia "Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos." Las placas polideportivas deben certificar que tienen las dimensiones reglamentarias, si son canchas múltiples debe certificarse que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos y estructuras contra impactos.

Se debe enunciar el presente contrato cual actividad certifica, ya que no hay claridad en el formato N° 3. Se debe hacer relación a las actividades puntuales que se solicitan.

SUBSANACIÓN:

Se responde a los documentos de subsanación en el orden relacionado:

1) No se está adicionando condiciones a los Términos de Referencia, por lo cual no hay ninguna situación que se deba corregir, toda vez que es claro el término según el "SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

2) Según la argumentación presentada por el proponente en los documentos de subsanación se concluye lo siguiente: Se avala el presente contrato como placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y /o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

Con base a la información que puntualiza el proponente y revisando los ítems que corresponden a placas polideportivas y canchas múltiples, se toman las siguientes áreas:



Ítem 2.11: Suministro e Instalación de teja tipo termo acústica; 920 m2

Ítem 7.11: Suministro e Instalación de teja tipo termo acústica; 184 m2

El Ítem 9.5 y 12 no se pueden contemplar, toda vez que presenta otro objeto diferente a placas polideportivas o canchas múltiples.

El Ítem 4 no se puede cuantificar como área construida, toda vez que ya fueron totalizados mediante los Ítems 2.11 y es una actividad que se debe medir en metros lineales

El Ítem 13.3. no permite verificar área construida, ya que es una actividades que se debe medir en metros lineales.

Se evidencia la actividad de construcción de Placas polideportivas; con un área de construcción igual a 1.149 m2.

Contrato No. 403 – 2012; Folio 117: Se presenta copia del oficio emitido por la COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL ASENSA REGIONAL HUILA, suscrita por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, Jacqueline Molano Urriago (Coordinadora Grupo de Apoyo Activo. Mixto), certificando " CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y OBRAS DE MANTENIMIENTO A BATERIAS SANITARIAS, ANDENES PERIMETRALES Y POLIDEPORTIVOS DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA". No se consta el recibo a satisfacción del contrato, la liquidación del contrato y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Folio 118 a 126: Se anexa copia del Acta de Liquidación con el objeto "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y OBRAS DE MANTENIMIENTO A BATERIAS SANITARIAS, ANDENES PERIMETRALES Y POLIDEPORTIVOS DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA". Acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

No obstante no se acepta dicha certificación, se solicita al proponente hacer aclaración del objeto del contrato ya que este no cumple con lo expuesto en los términos de referencia: SUBCAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Construcción de escenarios deportivos o placas de concreto para canchas multifuncionales o escenarios culturales y sociales como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos. Se presenta una ADECUACION, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO y el término solicita CONSTRUCCIÓN.

Para tener en cuenta el presente contrato como Escenario deportivo, es necesario se cumpla a cabalidad lo citado en los términos de referencia "Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos." Las placas polideportivas deben certificar que tienen las dimensiones reglamentarias, si son canchas múltiples debe certificarse que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos y estructuras contra impactos.

Se debe enunciar el presente contrato cual actividad certifica, ya que no hay claridad en el formato N° 3. Se debe hacer relación a las actividades puntuales que se solicitan.

SUBSANACIÓN:

Se responde a los documentos de subsanación en el orden relacionado:

1) Según la argumentación presentada por el proponente en los documentos de subsanación se concluye lo siguiente: Se avala el presente contrato como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación.

Con base a la información que puntualiza el proponente y revisando los ítems, se toman las siguientes áreas:

Ítem 8: Piso en tablón de concreto de 0.40m x 0.40m x 0.60 m; 1161 m2

Ítem 9.1: Piso en tablón de concreto de 0.40m x 0.40m x 0.60 m; 157 m2



Ítem 9.2: Piso en tablón de concreto de 0.40m x 0.40m x 0.60 m; 140 m2

Ítem 9.3: Construcción de placas para andenes; 447 m

Ítem 9.4: Rampas de acceso; 15 m

Ítem 9.4: Rampas de acceso; 99 m

Se evidencia la actividad de construcción de espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación. Con un área de construcción igual a 2.019 m2.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2 (CONSORCIO PRD NARIÑO), la propuesta se declara **HÁBIL** jurídicamente para continuar.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada NO cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria, toda vez que su valor es inferior al mínimo el Presupuesto Oficial.
- La carta de cupo de crédito NO cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación puesto que su valor es inferior al 20% del Presupuesto Oficial.

SUBSANACIÓN - Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

PROPONENTE N° 3 CONSORCIO PARQUES 2015

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUCCOR SAS	900.448.690-0	50%	SI
2	EDIFICAR SAS	818.001.340-1	50%	NO
			100%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

- La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); **con un área de construcción igual o mayor a 2100 m2.**

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE OBRA No.0361-08-2011-OB [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	10/05/2012	CONSTRUCCOR SAS	100%	4.900	2.100	76-77	SI
CONTRATO DE OBRA No.0496-02-2014-OB [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	17/11/2014	CONSTRUCCOR SAS	100%	2.000		78-79	
CONTRATO DE OBRA No.27-04-2012OB [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	13/11/2012	CONSTRUCCOR SAS	100%	0		80	
CONTRATO DE OBRA No.28-08-2011-OB [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	19/12/2011	CONSTRUCCOR SAS	100%	0		81	
				6.900			

- Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); con un **área de construcción igual o mayor a 800 m2.**

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE OBRA No.0361-08-2011-OB [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	10/05/2012	CONSTRUCCOR SAS	100%	4.900	800	76-77	SI

- Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una **longitud mayor o igual a 400 ml o un área mayor o igual a 800 m2.**

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (ML)	CANTIDAD REQUERIDA (ML)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE OBRA No.0496-02-2014-OB [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	17/11/2014	CONSTRUCCOR SAS	100%	688	400	78-79	SI

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un **valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial**, expresado en SMMMLV.



CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE OBRA No.0361-08-2011-OB [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	10/05/2012	CONSTRUCCOR SAS	100%	5.060	6.664	76-77	SI
CONTRATO DE OBRA No.0496-02-2014-OB [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	17/11/2014	CONSTRUCCOR SAS	100%	3.383		78-79	
CONTRATO DE OBRA No.27-04-2012OB [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	13/11/2012	CONSTRUCCOR SAS	100%	4.572		80	
CONTRATO DE OBRA No.28-08-2011-OB [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	19/12/2011	CONSTRUCCOR SAS	100%	4.472		81	
				8.443			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

▪ **CONTRATO N°1 : CONTRATO DE OBRA No.0361-08-2011-OB**
[CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 76 – 77 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Yolanda Rentería Cuesta en su calidad de Directora de COMFACHOCO, de fecha 18 de septiembre de 2015, documento con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los cuatro requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso de los dos primeros requerimientos cumple con las áreas de construcción solicitadas, en el caso del tercer requerimiento cumple con las áreas aportadas de construcción de andenes cumplen con las requeridas (400ml), y para el cuarto requerimiento aporta para la sumatoria de valores solicitados con respecto al presupuesto estimado, por lo tanto el contrato aportado cumple con todas las condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CONSTRUCCOR S.A.S. y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de construcción de la cubierta, mampostería, acabados, parques y escenarios deportivos de los bloques 1 y 6 de la institución educativa COMFACHOCO, el mismo documento indica que, las obras fueron realizadas conforme a las especificaciones técnicas y diseños entregados y se recibieron a satisfacción, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para los cuatro requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

▪ **CONTRATO N°2 : CONTRATO DE OBRA No.0496-02-2014-OB**
[CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 78 – 79 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Yolanda Rentería Cuesta en su calidad de Directora de COMFACHOCO, de fecha 18 de septiembre de 2015, documento con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.



1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los cuatro requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso de los dos primeros requerimientos cumple con las áreas de construcción solicitadas, en el caso del tercer requerimiento cumple con las áreas aportadas de construcción de andenes cumplen con las requeridas (400ml), y para el cuarto requerimiento aporta para la sumatoria de valores solicitados con respecto al presupuesto estimado, por lo tanto el contrato aportado cumple con todas las condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CONSTRUCCOR S.A.S. y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de construcción del bloque cultural, canchas múltiples y urbanismo de la Institución Educativa COMFACHOCO I.E.C, el mismo documento indica que, las obras fueron realizadas conforme a las especificaciones técnicas y diseños entregados y se recibieron a satisfacción, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para los cuatro requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

OBSERVACIONES GENERALES

- Se requiere al proponente para que se sirva indicar y aclarar al evaluador técnico, cual es el propósito y uso de cada uno de los contratos aportados en su propuesta, de acuerdo con la información por el mismo relacionada a folio 83 y 84 formato 3. Toda vez que su propósito y uso para el ejercicio de verificación de requisitos habilitantes fue inferido por el evaluador en consideración con los valores y/o cantidades relacionados en las certificaciones presentadas.
- Si bien los 2 primeros contratos cumplen las condiciones en cuanto a los cuatro requerimientos, se solicita dar aclaración a las observaciones realizadas a los contratos 3 y 4, las cuales se relacionan a continuación, con el fin de certificar los valores señalados en dichos contratos.

OBSERVACIONES PARTICULARES

▪ **CONTRATO N°3 : CONTRATO DE OBRA No.27-04-2012OB**
[CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]

De acuerdo con la documentación aportada a folio 88 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Yolanda Rentería Cuesta en su calidad de Directora de COMFACHOCO, de fecha 25 de octubre de 2013, documento con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del cuarto requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso de los tres primeros requerimientos No cumple con las áreas de construcción solicitadas, ya que la certificación aportada no discrimina las áreas construidas y para el cuarto requerimiento aporta para la sumatoria de valores solicitados con respecto al presupuesto estimado, por lo tanto el contrato aportado solo cumple con la cuarta condición habilitante requerida.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CONSTRUCCOR S.A.S. y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de construcción y adecuación de las zonas recreo deportivas del centro recreacional "COMFACHOCO" tercera etapa, pero no establece o aporta recibo a satisfacción o liquidación del contrato, por lo que no cumple con los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.



Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido, así mismo aportar soportes de recibo a satisfacción del contrato y/o liquidación del contrato.
Lo anterior con el propósito de validar la experiencia específica, ya que con la información entregada no es posible determinar, el recibo a satisfacción de las obras.

▪ **CONTRATO N°4 : CONTRATO DE OBRA No.28-08-2011-OB**

[CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]

De acuerdo con la documentación aportada a folio 81 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Yolanda Rentería Cuesta en su calidad de Directora de COMFACHOCO, de fecha 15 de mayo de 2012, documento con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento del cuarto requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso de los tres primeros requerimientos No cumple con las áreas de construcción solicitadas, ya que la certificación aportada no discrimina las áreas construidas y para el cuarto requerimiento aporta para la sumatoria de valores solicitados con respecto al presupuesto estimado, por lo tanto el contrato aportado solo cumple con la cuarta condición habilitante requerida.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CONSTRUCCOR S.A.S. y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de construcción y adecuación de las zonas recreo deportivas del centro recreacional "COMFACHOCO" segunda etapa, pero no establece o aporta recibo a satisfacción o liquidación del contrato, por lo que no cumple con los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica en el componente de interventoría.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido, así mismo aportar soportes de recibo a satisfacción del contrato y/o liquidación del contrato.
Lo anterior con el propósito de validar la experiencia específica, ya que con la información entregada no es posible determinar, el recibo a satisfacción de las obras.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los cuatro requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, sin embargo se solicita aclaración a las observaciones realizadas para los contratos 3 y 4, con el fin de certificar los valores adicionales señaladas en dichos contratos. Por lo tanto se recomienda al proponente realizar la subsanación y continuar en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3 (CONSORCIO PARQUE 2015), se declara que su propuesta se encuentra Habilitada jurídicamente.

C. FINANCIERO: NO CUMPLE

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- No cumple con lo establecido en los términos de referencia subcapítulo II numeral "1.1.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre-aprobado en **original** expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
- No cumple con lo establecido en los términos de referencia subcapítulo II numeral "1.1.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
- No cumple con lo establecido en los términos de referencia subcapítulo II numeral 1.1.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.



Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

**SUBSANACIÓN – Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:
Financieros:**

- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.

**Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:
Financieros:**

- No cumple con lo establecido en los términos de referencia subcapítulo II numeral 1.1.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. Presento subsanación pero la carta va del 6 de octubre de 2015 más 90 días que va hasta el 4 de enero de 2016. Y los términos requieren que la vigencia que cubra la carta de cupo de crédito sea del 7 de octubre de 2015 hasta el 7 de enero de 2016.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A.

Dado a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2015.

ANEXO 1: MATRIZ EVALUACION REQUISITOS JURIDICOS



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Convocatoria No. PAF-PRD-0-010-2015

OBJETO:

“CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA PACIFICO GRUPO 2.”

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-PRD-O-010-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes”, realizado entre el 7 al 19 de octubre de 2015.

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Conforme a los Términos de Referencia “El Comité Evaluador estará a cargo de FINDETER, quien será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.

Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, la propuesta será rechazada.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, la entidad contratante podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en los presentes Términos de Referencia.

1.2 INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, y de ser necesario se solicitarán los documentos que deben ser subsanados por cada uno de los proponentes.

El informe será suscrito por el comité evaluador designado para el efecto. Así mismo se indicarán las razones del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.

1.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, esto es www.fiduciariabancolombia.com.



1.4 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/U OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) ubicado en la Calle 6-87 Piso 19..

En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas

Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.

II. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	CONSORCIO ARMOAY 010	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	50%
		MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA - SURCURSAL COLOMBIA	30%
		ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS	20%
2	CONSORCIO PRD NARIÑO	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	50%
		JHON JAIRO ANDRADE ROUILLE	50%
3	CONSORCIO PARQUES 2015	CONSTRUCCOR SAS	50%
		EDIFICAR SAS	50%

III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva,

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	CONSORCIO ARMOAY 010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	CONSORCIO PRD NARIÑO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
3	CONSORCIO PARQUES 2015	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

V.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES**PROPONENTE N° 1 CONSORCIO ARMOAY 010**

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS	830132864-4	20%	NO
2	ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	900721177-3	50%	SI
3	MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SA SUCURSAL COLOMBIA	900524903-1	30%	NO
			100,0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); con un área de construcción igual o mayor a 2100 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: No tiene número, el objeto es PABELLON DEPORTIVO FRONTON Y PISCINA MUNICIPAL	2,00	0	2.100	113 al 190	SI
Contrato No 2: No tiene número, Urbanización del sector ULD01-01 y campo de Golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase	2,00	264.316			
Contrato No 3: clave id. 91/05-03, Obras de colegio de educación infantil y primaria "Atalaya"	2,00	3.810		100 al 105	
		268.126			

2. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); con un área de construcción igual o mayor a 800 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 3: clave id. 91/05-03, Obras de colegio de educación infantil y primaria "Atalaya"	2,00	3810	800	100 al 105	SI



- Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a 400 ml o un área mayor o igual a 800 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 2: No tiene número, Urbanización del sector ULD01-01 y campo de Golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase	2,00	264.316	800		SI

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: No tiene número, el objeto es PABELLON DEPORTIVO FRONTON Y PISCINA MUNICIPAL	2,00	0	6.664	113 al 190	SI
Contrato No 2: No tiene número, Urbanización del sector ULD01-01 y campo de Golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase	2,00	45.429			
Contrato No 3: clave id. 91/05-03, Obras de colegio de educación infantil y primaria "Atalaya"	2,00	23.535		100 al 105	
		68.964			

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No 1: No tiene número "Pabellón Deportivo Frontón Y Piscina Municipal".

1. En la Pág. 111 a la 115, se puede corroborar el certificado emitido por Fernando Jesús Nieto Martín en su calidad de Alcalde Ayto. Palazuelos de Eresma del 01 de Abril de 2014. La ejecución del contrato fue por parte de la empresa BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., de acuerdo a las Pág. 109 al 110 comunicación aclaratoria de la compañía ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA sobre la fusión por adsorción de la empresa BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. Lo anterior, no pudo ser verificado por lo cual se solicita anexar los documentos debidamente apostillados o indicar cuáles son los Nos. de folios que indican la información descrita en la comunicación.

2. Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar duración y valor. En cuanto al valor, se constato con lo indicado en el FORMATO 3... (...) "Nota3: Para el caso de certificaciones de proyectos ejecutados en el extranjero, se tomará como referencia la tasa de cambio vigente a la fecha de terminación del contrato." (...). Verificar el valor con la tasa de cambio del año y mes de terminación del contrato relacionado.

3. De las alternativas de acreditación indicadas en SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO numeral 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA. El proponente no cumple con la información aportada satisfactoriamente ninguna de las allí indicadas; se solicita al proponente que de cumplimiento a lo allí establecido de acuerdo con la alternativa de acreditación por el seleccionada.

Una vez constatado el objeto del contrato aportado "Obras Pabellón polideportivo frontón y piscina municipal" se encuentra por parte del evaluador que el mismo no se ajusta al requerido en los términos de referencia, por lo cual no es posible aceptar la experiencia presentada por el proponente. Lo anterior de acuerdo con la nota 1 y 2 del SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO.



Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

4. De acuerdo SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO numeral 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA, así; ...(.) las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica de los proponentes por trabajos realizados fuera de la República de Colombia deberán estar consularizados y/o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior...(.). Respecto al apostille, no es verificable que se haga referencia a los documentos anexos, ya que el serial o numeración no se evidencia en cada una de las hojas de acuerdo al apostille realizado por el Consejo General del notariado español sellos No. 0183878202 y 0183982780, suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario). Se solicita anexar los documentos de la debida forma de acuerdo a la NOTA anexa al final.

Nota: En 1961 se aprobó el convenio de La Haya sobre la legalización de documentos públicos extranjeros; en el artículo tercero (3) de dicho convenio se establece que "La única formalidad que podrá ser exigida para certificar la autenticidad de la firma, el carácter con que ha actuado el signatario del documento y, de corresponder, la identidad del sello o del timbre que lleva el documento, será una acotación que deberá ser hecha por la autoridad competente del Estado en el cual se originó el documento" .

La Real Academia Española define la acotación como la "señal o apuntamiento que se pone en la margen de algún escrito o impreso."

El artículo 4 del aludido convenio señala que la acotación a que hace referencia el artículo tercero (3) se colocará sobre el propio documento o sobre una prolongación del mismo de conformidad con el modelo establecido en el convenio.

Atendiendo los aspectos señalados, es claro que el trámite de apostille, exigido a los países miembros de La Haya, no consiste en certificar el contenido del documento, sino que consiste en el procedimiento a través del cual la autoridad competente certifica quien es el suscriptor o signatario del documento público y a qué título actúa o en qué calidad suscribe el documento.

Contrato No 2: No tiene número "Urbanización del sector ULD01-01 y campo de Golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase".

1. En la Pág. 116 a la 123, se puede corroborar el certificado emitido por José Antonio Díez González no presenta inclusión del cargo. Valladolid del 24 de noviembre de 2012. La ejecución del contrato fue por parte de la empresa BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., de acuerdo a las Pág. 109 al 110 comunicación aclaratoria de la compañía ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA sobre la fusión por adsorción de la empresa BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. Lo anterior, no pudo ser corroborado por lo cual se solicita anexar los documentos debidamente apostillados o indicar cuáles son los Nos. de folios que indican la información descrita en la comunicación.

2. Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar el recibo a satisfacción, duración y valor. En cuanto al valor, se constato con lo indicado en el FORMATO 3... (...)"Nota3: Para el caso de certificaciones de proyectos ejecutados en el extranjero, se tomará como referencia la tasa de cambio vigente a la fecha de terminación del contrato."(...)... Por favor revisar el valor, ya que el desglose realizado en el documento no coincide con el valor total del contrato y verificar la tasa de cambio del año y mes en que se termino el contrato relacionado.

Contrato No 3: clave id. 91/05-03 "Obras de colegio de educación infantil y primaria - Atalaya"

1. En la Pág. 124 a la 129, se puede corroborar el certificado emitido por María Luisa Olineda Moreno Jefa de servicio de construcciones de la Consejería de educación de la Junta de Castilla y León. Valladolid del 27 de febrero de 2014. La ejecución del contrato fue por parte de la empresa BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., de acuerdo a las Pág. 109 al 110 comunicación aclaratoria de la compañía ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA sobre la fusión por adsorción de la empresa BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. Lo anterior, no pudo ser corroborado por lo cual se solicita anexar los documentos debidamente apostillados o indicar cuáles son los Nos. de folios que indican la información descrita en la comunicación.



2. Se realiza la verificación técnica del cual es posible verificar el recibo a satisfacción, duración y valor. En cuanto al valor, se constato con lo indicado en el FORMATO 3... (...)”Nota3: Para el caso de certificaciones de proyectos ejecutados en el extranjero, se tomará como referencia la tasa de cambio vigente a la fecha de terminación del contrato.”(...)” Por favor revisar el valor.

3. De acuerdo SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO numeral 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA, así; ...(..) las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica de los proponentes por trabajos realizados fuera de la República de Colombia deberán estar consularizados y/o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior...(...). Respecto al apostille, no es verificable que se haga referencia a los documentos anexos, ya que el serial o numeración no se evidencia en cada una de las hojas de acuerdo al apostille realizado por el Consejo General del notariado español sellos No. 0183877285 y 0183981796, suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario). Se solicita anexar los documentos de la debida forma de acuerdo a la NOTA anexa al final.

NOTA: En 1961 se aprobó el convenio de La Haya sobre la legalización de documentos públicos extranjeros; en el artículo tercero (3) de dicho convenio se establece que “La única formalidad que podrá ser exigida para certificar la autenticidad de la firma, el carácter con que ha actuado el signatario del documento y, de corresponder, la identidad del sello o del timbre que lleva el documento, será una acotación que deberá ser hecha por la autoridad competente del Estado en el cual se originó el documento” .

La Real Academia Española define la acotación como la “señal o apuntamiento que se pone en la margen de algún escrito o impreso.”

El artículo 4 del aludido convenio señala que la acotación a que hace referencia el artículo tercero (3) se colocará sobre el propio documento o sobre una prolongación del mismo de conformidad con el modelo establecido en el convenio.

Atendiendo los aspectos señalados, es claro que el trámite de apostille, exigido a los países miembros de La Haya, no consiste en certificar el contenido del documento, sino que consiste en el procedimiento a través del cual la autoridad competente certifica quien es el suscriptor o signatario del documento público y a qué título actúa o en qué calidad suscribe el documento.

SUBSANACIÓN:

En alcance a los documentos remitidos en la subsanación por el proponente, se evidencia lo siguiente: Las escrituras Nos. 2841 del 17 de octubre de 2012 (Pág. 41 al 97), 2266 del 13 de septiembre de 2013 (Pág. 23 al 39) y 2410 del 27 de octubre de 2014 (Pág. 07 al 21), demuestran plenamente que la persona jurídica Arcor Construcciones es la legítima sociedad absorbente universal por fusión de la sociedad Begar Construcciones y Contratas, por tanto es procedente aceptar la documentación que acredita la experiencia de orden técnico certificada y apostillada correctamente.

Contrato No 1: No tiene número “Pabellón Deportivo Frontón Y Piscina Municipal”.

1. De acuerdo SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO numeral 1.2 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE OBRA ...(..) las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica de los proponentes por trabajos realizados fuera de la República de Colombia deberán estar consularizados y/o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior...(...). El apostillaje presentado en las certificaciones es verificable la numeración o serial del apostillaje realizado por el Consejo General del notariado español de la Pág. 113 al 116 Nos. SP5174793, SP5174792, pero en la Pág. 117 No. S09226426 no coincide la secuencia de numeración, suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario).

2. La certificación final de obra presentada en la subsanación no están debidamente apostillados con su serial y sello correspondiente de la Pág. 122 al 190, por lo cual no cumplen como soporte de acreditación de la experiencia.

En relación con lo anterior, el proponente no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el presente contrato.

Contrato No 2: No tiene número “Urbanización del sector ULD01-01 y campo de Golf municipal en el sector ULD 01-01 1a fase”.



De acuerdo a la comunicación remitida por el proponente, se aclara el valor del contrato de \$7.102.607,69€. Por lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia.

Contrato No 3: clave id. 91/05-03 "Obras de colegio de educación infantil y primaria - Atalaya"

Se adjunta certificado inicial con su respectivo apostillaje, el cual es verificable la numeración o serial del apostillaje realizado por el Consejo General del notariado español Pág. 100 al 105 Nos. SJ2849873, SJ2849872, SJ2849871 coincide la secuencia de numeración, suscrito por Ignacio Cuadrado zuloaga (Notario). Por lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 (CONSORCIO ARMOAY 010), se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE en razón a que subsano lo requerido, es decir, ajustó la garantía de seriedad de la oferta, con relación al nombre de tomador, CONSORCIO ARMOAY 010 y con relación al asegurado y/o beneficiario PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0; adicionalmente el integrante del consorcio Morrison Infraestructuras Construcciones y Servicios S.A. Sucursal Colombia remitió el Certificado de Existencia y Representación Legal con una fecha de expedición no menor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria que expide la certificación.
- Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 2 CONSORCIO PRD NARIÑO

Integrantes del Consorcio



No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	12.110.283	50%	SI
2	JOHN JAIRO ANDRADE ROUILLE	7.707.911	50%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

• **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

Hasta Cuatro (4) contratos de construcción de escenarios deportivos o placas de concreto para canchas multifuncionales o escenarios culturales y sociales como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos, terminados y ejecutados en los últimos quince (15) años contados desde la fecha de terminación y la fecha de cierre del presente proceso, en donde se contemplen (de manera individual o conjunta) las actividades que se relacionan a continuación:

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); con un área de construcción igual o mayor a 2100 m2.
2. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); con un área de construcción igual o mayor a 800 m2.
3. Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a 400 ml o un área mayor o igual a 800 m2.
4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

1. La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); con un área de construcción igual o mayor a 2100 m2.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	CUMPLE
1240 - 2011	22/03/2012	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	100%	7.324	2.100	CUMPLE



21302 - 2014	30/12/2014	JOHN JAIRO ANDRADE ROUILLE	50%	980		
30121301 - 2014	24/12/2014	JOHN JAIRO ANDRADE ROUILLE	50%	1.149		
				9.453		

2. Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); con un área de construcción igual o mayor a 800 m2.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	Participación CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA(M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	CUMPLE
1240 - 2011	22/03/2012	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	100%	980	800,0	CUMPLE

3. Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una longitud mayor o igual a 400 ml o un área mayor o igual a 800 m2.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	Participación CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	CUMPLE
403 - 2012	17/12/2014	JOHN JAIRO ANDRADE ROUILLE	50%	2.019	800	CUMPLE

4. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	Participación CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
1240 - 2011	22/03/2012	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	100%	10755	6.757	CUMPLE
21302 - 2014	30/12/2014	JOHN JAIRO ANDRADE ROUILLE	50%	372		
30121301 - 2014	24/12/2014	JOHN JAIRO ANDRADE ROUILLE	50%	685		
403 - 2012	17/12/2014	JOHN JAIRO ANDRADE ROUILLE	50%	391		
				12203		

Observaciones de CUMPLIMIENTO:



Contrato No. 1240 – 2011: Folio 081: Se presenta copia del oficio emitido por COMFAMILIAR HUILA, suscrita por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, Armando Ariza Quintero (Director Administrativo), certificando la "CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO POR EL SISTEMA DEL VALOR GLOBAL DEL MODULO ACCESO, PARQUEADEROS Y ESCECARIOS DEPORTIVOS EN EL CENTRO COMERCIAL RECREACIONAL LOS LAGOS". No se consta el recibo a satisfacción del contrato, la liquidación del contrato y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Folio 082 a 099: Se anexa copia del Acta de Liquidación final. La experiencia especifica el proponente la acredita mediante la Alternativa C. Aporta el acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Para tener en cuenta el presente contrato como Escenario deportivo, es necesario se cumpla a cabalidad lo citado en los términos de referencia "Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos." Las placas polideportivas deben certificar que tienen las dimensiones reglamentarias, si son canchas múltiples debe certificarse que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos y estructuras contra impactos.

Se debe enunciar el presente contrato cual actividad certifica, ya que no hay claridad en el formato N° 3. Se debe hacer relación a las actividades puntuales que se solicitan.

SUBSANACIÓN:

Se responde a los documentos de subsanación en el orden relacionado:

1) (Documento subsanación): Se anexa copia del oficio emitido por DORYAN USECHE HERRERA, funcionario que tiene la capacidad funcional para ello de la Interventoría Comfamiliar Huila, certificando la "CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO POR EL SISTEMA DEL VALOR GLOBAL DEL MODULO ACCESO, PARQUEADEROS Y ESCECARIOS DEPORTIVOS EN EL CENTRO COMERCIAL RECREACIONAL LOS LAGOS". Se consta el recibo a satisfacción del contrato y la liquidación del contrato.

(Documento subsanación): Se anexa copia del Contrato Civil de Obra No. 1240 - 2011, Construcción de módulo de acceso, parqueaderos y escenarios deportivos en el centro recreacional Los Lagos, suscrito entre la Caja de Compensación Familiar Huila y Hugo Ferneli Díaz Plazas, con el objeto "CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO POR EL SISTEMA DEL VALOR GLOBAL DEL MODULO ACCESO, PARQUEADEROS Y ESCECARIOS DEPORTIVOS EN EL CENTRO COMERCIAL RECREACIONAL LOS LAGOS"

2) Según la argumentación presentada por el proponente en los documentos de subsanación se concluye lo siguiente: Se avala el presente contrato como canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

3) No se está adicionando condiciones a los Términos de Referencia, por lo cual no hay ninguna situación que se deba corregir, toda vez que es claro el término según el "SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

4) Con base a la información que puntualiza el proponente y revisando los ítems que corresponden a canchas múltiples, que permitan verificar las áreas de construcción de las mismas se toman los siguientes ítems:

Ítem 4.2: Piso en concreto de $f_c = 3500$ psi con $E = 10$ cm dilatado en cuadrícula tipo ajedrez; 4.565 m²

Ítem 5.1: Piso en concreto de $f_c = 3500$ psi con $E = 10$ cm dilatado en cuadrícula tipo ajedrez; 2.759 m²

El ítem 9.1, 9.2 y 9.3 no permiten verificar área construida, ya que son actividades que se deben medir en metros lineales.

El ítem 12.1 no se puede cuantificar como área construida, toda vez que ya fueron totalizados mediante los ítems 4.2 y 5.1.



Se evidencia la actividad de construcción de Placas polideportivas, que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); con un área de construcción igual a 7.324 m2.

Contrato No. 21302 – 2014: Folio 100: Se presenta copia del oficio emitido por ALCALDIA LA DORADA, SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, suscrita por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, María Zulay Tatiana León Alzate (Secretaria General y Administrativa), certificando la "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 2: ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE LA DORADA LAS CALDAS". Se consta el recibo a satisfacción del contrato, la liquidación del contrato y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Folio 101 a 102: Se anexa copia del Acta de Liquidación Bilateral con el objeto "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 2: ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE LA DORADA LAS CALDAS". Acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Folio 103 a 105: Se anexa copia del Acta de Recibo y Pago Final con el objeto "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 2: ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE LA DORADA LAS CALDAS". Acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

No obstante no se acepta dicha certificación, se solicita al proponente hacer aclaración del objeto del contrato ya que este no cumple con lo expuesto en los términos de referencia: SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE construcción de escenarios deportivos o placas de concreto para canchas multifuncionales o escenarios culturales y sociales como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos. Se presenta una ADECUACION y el término solicita CONSTRUCCIÓN.

Para tener en cuenta el presente contrato como Escenario deportivo, es necesario se cumpla a cabalidad lo citado en los términos de referencia "Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos." Las placas polideportivas deben certificar que tienen las dimensiones reglamentarias, si son canchas múltiples debe certificarse que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos y estructuras contra impactos.

Se debe enunciar el presente contrato cual actividad certifica, ya que no hay claridad en el formato N° 3. Se debe hacer relación a las actividades puntuales que se solicitan.

SUBSANACIÓN:

Se responde a los documentos de subsanación en el orden relacionado:

1) No se está adicionando condiciones a los Términos de Referencia, por lo cual no hay ninguna situación que se deba corregir, toda vez que es claro el término según el "SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

2) Según la argumentación presentada por el proponente en los documentos de subsanación se concluye lo siguiente: Se avala el presente contrato como placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y /o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

Con base a la información que puntualiza el proponente y revisando los ítems que corresponden a placas polideportivas y canchas múltiples, se toman las siguientes áreas:

Ítem 7.5: Suministro e Instalación de teja tipo termo acústica; 920 m2

Ítem 3.1: Suministro y colocación de concreto de 21 MPA; 60 m2



El ítem 9, 10.2 y 13.3 no permiten verificar área construida, ya que son actividades que se deben medir en metros lineales.

Se evidencia la actividad de construcción de Placas polideportivas; con un área de construcción igual a 980 m²

Contrato No. 30121301 – 2014: Folio 106: Se presenta copia del oficio emitido por ALCALDIA LA DORADA, SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, suscrita por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, María Zulay Tatiana León Alzate (Secretaria General y Administrativa), certificando la "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 1: ADECUACIÓN UNIDAD DEPORTIVA RENAN BARCO MUNICIPIO DE LA DORADA LAS CALDAS". Se consta el recibo a satisfacción del contrato, la liquidación del contrato y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Folio 107 a 108: Se anexa copia del Acta de Liquidación Bilateral con el objeto "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 1: ADECUACIÓN UNIDAD DEPORTIVA RENAN BARCO MUNICIPIO DE LA DORADA LAS CALDAS". Acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Folio 109 a 1116: Se anexa copia del Acta de Recibo y Pago Final con el objeto "ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CONFORME LOS GRUPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN GRUPO 2: ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO BARRIO LAS FERIAS MUNICIPIO DE LA DORADA LAS CALDAS". Acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

No obstante no se acepta dicha certificación, se solicita al proponente hacer aclaración del objeto del contrato ya que este no cumple con lo expuesto en los términos de referencia: SUBCAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Construcción de escenarios deportivos o placas de concreto para canchas multifuncionales o escenarios culturales y sociales como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos. Se presenta una ADECUACION y el término solicita CONSTRUCCIÓN.

Para tener en cuenta el presente contrato como Escenario deportivo, es necesario se cumpla a cabalidad lo citado en los términos de referencia "Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos." Las placas polideportivas deben certificar que tienen las dimensiones reglamentarias, si son canchas múltiples debe certificarse que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos y estructuras contra impactos.

Se debe enunciar el presente contrato cual actividad certifica, ya que no hay claridad en el formato N° 3. Se debe hacer relación a las actividades puntuales que se solicitan.

SUBSANACIÓN:

Se responde a los documentos de subsanación en el orden relacionado:

1) No se está adicionando condiciones a los Términos de Referencia, por lo cual no hay ninguna situación que se deba corregir, toda vez que es claro el término según el "SUBCAPÍTULO III, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

2) Según la argumentación presentada por el proponente en los documentos de subsanación se concluye lo siguiente: Se avala el presente contrato como placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y /o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos.

Con base a la información que puntualiza el proponente y revisando los ítems que corresponden a placas polideportivas y canchas múltiples, se toman las siguientes áreas:



Ítem 2.11: Suministro e Instalación de teja tipo termo acústica; 920 m2

Ítem 7.11: Suministro e Instalación de teja tipo termo acústica; 184 m2

El Ítem 9.5 y 12 no se pueden contemplar, toda vez que presenta otro objeto diferente a placas polideportivas o canchas múltiples.

El Ítem 4 no se puede cuantificar como área construida, toda vez que ya fueron totalizados mediante los Ítems 2.11 y es una actividad que se debe medir en metros lineales

El Ítem 13.3. no permite verificar área construida, ya que es una actividades que se debe medir en metros lineales.

Se evidencia la actividad de construcción de Placas polideportivas; con un área de construcción igual a 1.149 m2.

Contrato No. 403 – 2012; Folio 117: Se presenta copia del oficio emitido por la COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL ASENSA REGIONAL HUILA, suscrita por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, Jacqueline Molano Urriago (Coordinadora Grupo de Apoyo Activo. Mixto), certificando " CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y OBRAS DE MANTENIMIENTO A BATERIAS SANITARIAS, ANDENES PERIMETRALES Y POLIDEPORTIVOS DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA". No se consta el recibo a satisfacción del contrato, la liquidación del contrato y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Folio 118 a 126: Se anexa copia del Acta de Liquidación con el objeto "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y OBRAS DE MANTENIMIENTO A BATERIAS SANITARIAS, ANDENES PERIMETRALES Y POLIDEPORTIVOS DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA". Acta de liquidación del contrato suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

No obstante no se acepta dicha certificación, se solicita al proponente hacer aclaración del objeto del contrato ya que este no cumple con lo expuesto en los términos de referencia: SUBCAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Construcción de escenarios deportivos o placas de concreto para canchas multifuncionales o escenarios culturales y sociales como: Teatros, Salas de Eventos y exposición al aire libre en parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos. Se presenta una ADECUACION, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO y el término solicita CONSTRUCCIÓN.

Para tener en cuenta el presente contrato como Escenario deportivo, es necesario se cumpla a cabalidad lo citado en los términos de referencia "Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras conformadas por placas polideportivas de dimensiones reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos, y estructuras contra impactos." Las placas polideportivas deben certificar que tienen las dimensiones reglamentarias, si son canchas múltiples debe certificarse que incluyan graderías, cubiertas de escenarios, cerramientos y estructuras contra impactos.

Se debe enunciar el presente contrato cual actividad certifica, ya que no hay claridad en el formato N° 3. Se debe hacer relación a las actividades puntuales que se solicitan.

SUBSANACIÓN:

Se responde a los documentos de subsanación en el orden relacionado:

1) Según la argumentación presentada por el proponente en los documentos de subsanación se concluye lo siguiente: Se avala el presente contrato como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación.

Con base a la información que puntualiza el proponente y revisando los ítems, se toman las siguientes áreas:

Ítem 8: Piso en tablón de concreto de 0.40m x 0.40m x 0.60 m; 1161 m2

Ítem 9.1: Piso en tablón de concreto de 0.40m x 0.40m x 0.60 m; 157 m2



Ítem 9.2: Piso en tablón de concreto de 0.40m x 0.40m x 0.60 m; 140 m2

Ítem 9.3: Construcción de placas para andenes; 447 m

Ítem 9.4: Rampas de acceso; 15 m

Ítem 9.4: Rampas de acceso; 99 m

Se evidencia la actividad de construcción de espacios integrados por zonas verdes y duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental como elementos articulados y abiertos destinados a la recreación, al deporte y a la contemplación. Con un área de construcción igual a 2.019 m2.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2 (CONSORCIO PRD NARIÑO), la propuesta se declara HÁBIL jurídicamente para continuar.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada NO cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria, toda vez que su valor es inferior al mínimo el Presupuesto Oficial.
- La carta de cupo de crédito NO cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación puesto que su valor es inferior al 20% del Presupuesto Oficial.

SUBSANACIÓN - Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (>=) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

PROPONENTE N° 3 CONSORCIO PARQUES 2015

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSTRUCCOR SAS	900.448.690-0	50%	SI
2	EDIFICAR SAS	818.001.340-1	50%	NO
			100%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE



- La sumatoria de las áreas de los contratos aportados que correspondan a la construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); **con un área de construcción igual o mayor a 2100 m2.**

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE OBRA No.0361-08-2011-OB [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	10/05/2012	CONSTRUCCOR SAS	100%	4.900	2.100	76-77	SI
CONTRATO DE OBRA No.0496-02-2014-OB [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	17/11/2014	CONSTRUCCOR SAS	100%	2.000		78-79	
CONTRATO DE OBRA No.27-04-2012OB [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	13/11/2012	CONSTRUCCOR SAS	100%	0		80	
CONTRATO DE OBRA No.28-08-2011-OB [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	19/12/2011	CONSTRUCCOR SAS	100%	0		81	
				6.900			

- Un (1) contrato de construcción de escenarios deportivos y/o placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras metálicas de protección (mallas contra impacto); con un **área de construcción igual o mayor a 800 m2.**

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE OBRA No.0361-08-2011-OB [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	10/05/2012	CONSTRUCCOR SAS	100%	4.900	800	76-77	SI

- Un (1) contrato de construcción y/o rehabilitación de accesos, senderos, andenes, vías peatonales, ciclo rutas articuladas en adoquín o loseta en una **longitud mayor o igual a 400 ml o un área mayor o igual a 800 m2.**

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (ML)	CANTIDAD REQUERIDA (ML)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE OBRA No.0496-02-2014-OB [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	17/11/2014	CONSTRUCCOR SAS	100%	688	400	78-79	SI

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un **valor igual o superior a 2.0 veces el valor del Presupuesto oficial**, expresado en SMMMLV.



CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE OBRA No.0361-08-2011-OB [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	10/05/2012	CONSTRUCCOR SAS	100%	5.060	6.664	76-77	SI
CONTRATO DE OBRA No.0496-02-2014-OB [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	17/11/2014	CONSTRUCCOR SAS	100%	3.383		78-79	
CONTRATO DE OBRA No.27-04-2012OB [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	13/11/2012	CONSTRUCCOR SAS	100%	4.572		80	
CONTRATO DE OBRA No.28-08-2011-OB [CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]	19/12/2011	CONSTRUCCOR SAS	100%	4.472		81	
				8.443			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

▪ **CONTRATO N°1 : CONTRATO DE OBRA No.0361-08-2011-OB**
[CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 76 – 77 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Yolanda Rentería Cuesta en su calidad de Directora de COMFACHOCO, de fecha 18 de septiembre de 2015, documento con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los cuatro requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso de los dos primeros requerimientos cumple con las áreas de construcción solicitadas, en el caso del tercer requerimiento cumple con las áreas aportadas de construcción de andenes cumplen con las requeridas (400ml), y para el cuarto requerimiento aporta para la sumatoria de valores solicitados con respecto al presupuesto estimado, por lo tanto el contrato aportado cumple con todas las condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CONSTRUCCOR S.A.S. y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de construcción de la cubierta, mampostería, acabados, parques y escenarios deportivos de los bloques 1 y 6 de la institución educativa COMFACHOCO, el mismo documento indica que, las obras fueron realizadas conforme a las especificaciones técnicas y diseños entregados y se recibieron a satisfacción, lo cual para el evaluador da cumplimiento de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para los cuatro requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

▪ **CONTRATO N°2 : CONTRATO DE OBRA No.0496-02-2014-OB**
[CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 78 – 79 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Yolanda Rentería Cuesta en su calidad de Directora de COMFACHOCO, de fecha 18 de septiembre de 2015, documento con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.



1. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los cuatro requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso de los dos primeros requerimientos cumple con las áreas de construcción solicitadas, en el caso del tercer requerimiento cumple con las áreas aportadas de construcción de andenes cumplen con las requeridas (400ml), y para el cuarto requerimiento aporta para la sumatoria de valores solicitados con respecto al presupuesto estimado, por lo tanto el contrato aportado cumple con todas las condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CONSTRUCCOR S.A.S. y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de construcción del bloque cultural, canchas múltiples y urbanismo de la Institución Educativa COMFACHOCO I.E.C, el mismo documento indica que, las obras fueron realizadas conforme a las especificaciones técnicas y diseños entregados y se recibieron a satisfacción, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para los cuatro requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

OBSERVACIONES GENERALES

- Se requiere al proponente para que se sirva indicar y aclarar al evaluador técnico, cual es el propósito y uso de cada uno de los contratos aportados en su propuesta, de acuerdo con la información por el mismo relacionada a folio 83 y 84 formato 3. Toda vez que su propósito y uso para el ejercicio de verificación de requisitos habilitantes fue inferido por el evaluador en consideración con los valores y/o cantidades relacionados en las certificaciones presentadas.
- Si bien los 2 primeros contratos cumplen las condiciones en cuanto a los cuatro requerimientos, se solicita dar aclaración a las observaciones realizadas a los contratos 3 y 4, las cuales se relacionan a continuación, con el fin de certificar los valores señalados en dichos contratos.

OBSERVACIONES PARTICULARES

▪ **CONTRATO N°3 : CONTRATO DE OBRA No.27-04-2012OB**
[CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]

De acuerdo con la documentación aportada a folio 88 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Yolanda Rentería Cuesta en su calidad de Directora de COMFACHOCO, de fecha 25 de octubre de 2013, documento con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento del cuarto requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso de los tres primeros requerimientos No cumple con las áreas de construcción solicitadas, ya que la certificación aportada no discrimina las áreas construidas y para el cuarto requerimiento aporta para la sumatoria de valores solicitados con respecto al presupuesto estimado, por lo tanto el contrato aportado solo cumple con la cuarta condición habilitante requerida.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CONSTRUCCOR S.A.S. y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de construcción y adecuación de las zonas recreo deportivas del centro recreacional "COMFACHOCO" tercera etapa, pero no establece o aporta recibo a satisfacción o liquidación del contrato, por lo que no cumple con los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica en el componente de interventoría.



Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido, así mismo aportar soportes de recibo a satisfacción del contrato y/o liquidación del contrato.
Lo anterior con el propósito de validar la experiencia específica, ya que con la información entregada no es posible determinar, el recibo a satisfacción de las obras.

▪ **CONTRATO N°4 : CONTRATO DE OBRA No.28-08-2011-OB**

[CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO]

De acuerdo con la documentación aportada a folio 81 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Yolanda Rentería Cuesta en su calidad de Directora de COMFACHOCO, de fecha 15 de mayo de 2012, documento con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento del cuarto requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso de los tres primeros requerimientos No cumple con las áreas de construcción solicitadas, ya que la certificación aportada no discrimina las áreas construidas y para el cuarto requerimiento aporta para la sumatoria de valores solicitados con respecto al presupuesto estimado, por lo tanto el contrato aportado solo cumple con la cuarta condición habilitante requerida.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CONSTRUCCOR S.A.S. y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de construcción y adecuación de las zonas recreo deportivas del centro recreacional "COMFACHOCO" segunda etapa, pero no establece o aporta recibo a satisfacción o liquidación del contrato, por lo que no cumple con los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica en el componente de interventoría.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido, así mismo aportar soportes de recibo a satisfacción del contrato y/o liquidación del contrato.
Lo anterior con el propósito de validar la experiencia específica, ya que con la información entregada no es posible determinar, el recibo a satisfacción de las obras.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los cuatro requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, sin embargo se solicita aclaración a las observaciones realizadas para los contratos 3 y 4, con el fin de certificar los valores adicionales señaladas en dichos contratos. Por lo tanto se recomienda al proponente realizar la subsanación y continuar en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3 (CONSORCIO PARQUE 2015), se declara que su propuesta se encuentra Habilitada jurídicamente.

C. FINANCIERO: NO CUMPLE

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- No cumple con lo establecido en los términos de referencia subcapítulo II numeral "1.1.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre-aprobado en **original** expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
- No cumple con lo establecido en los términos de referencia subcapítulo II numeral "1.1.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
- No cumple con lo establecido en los términos de referencia subcapítulo II numeral 1.1.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.



Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

**SUBSANACIÓN – Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:
Financieros:**

- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.

**Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:
Financieros:**

- No cumple con lo establecido en los términos de referencia subcapítulo II numeral 1.1.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. Presento subsanación pero la carta va del 6 de octubre de 2015 más 90 días que va hasta el 4 de enero de 2016. Y los términos requieren que la vigencia que cubra la carta de cupo de crédito sea del 7 de octubre de 2015 hasta el 7 de enero de 2016.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A.

Dado a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2015.

ANEXO 1: MATRIZ EVALUACION REQUISITOS JURIDICOS